1. INFORMACIÓN GENERAL			
contrato	Prestación de Servicios Profesionales	No.036	Año.2026
Contratista:	**JHON CAMILO TABORDA MEJÍA**		
No. cédula de ciudadanía o NIT:	1.094.906.131		
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA."		
Supervisor:	CRISTIAN DAVID REYES RINCÓN		
Número de Reinicio	UNO (001)		

DETALLE DEL REINICIO

Plazo de ejecución.	CUATRO MESES (04) MESES
Fecha de inicio:	Dieciséis (16) de enero de 2026
Fecha de terminación según inicio:	Quince (15) de mayo de 2026
Fecha de Suspensión 001	Siete (07) de abril de 2026
Fecha de Reinicio No. 001	trece (13) de abril de 2026
Fecha de terminación según Reinicio No. 001	veintiuno (21) de mayo de 2026

En atención a la suspensión autorizada del **Contrato de Prestación de Servicios No. 036 de 2026**, suscrito con el contratista **JHON CAMILO TABORDA MEJÍA**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA", se deja constancia de lo siguiente:

La suspensión del contrato se fundamentó en motivo de viaje fuera del país por parte del contratista, situación que le impidió continuar temporalmente con el desarrollo de las actividades contractuales. Dicha suspensión fue autorizada por el periodo comprendido entre el siete (07) de abril de 2026 y el doce (12) de abril de 2026, durante el cual no corrió tiempo contractual ni se generaron pagos por concepto de honorarios, conforme a lo establecido en las cláusulas del contrato y la normativa vigente.

En este contexto, y de acuerdo con lo establecido en la suspensión autorizada, se reinician las labores contractuales a partir del **trece (13) de abril de 2026**, en cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos que lo regulan, garantizando así la continuidad en la ejecución de las actividades encomendadas.

Como constancia de lo anterior, se suscribe por quienes en ella intervienen a los diez (10) días del mes de abril de 2026, teniendo en cuenta que se superaron las causas que motivaron la suspensión.

Nota. El Interventor o supervisor deberá verificará a más tardar dentro de los (3) días hábiles siguientes al reinicio del contrato o dentro del término restante de ejecución si resulta se menor al señalado, que se presente las modificaciones a la garantía única conforme con los pactado y el periodo suspendido en caso de que el negocio jurídico cuente con ellas

Contratista
JHON CAMILO TABORDA MEJÍA
Contratista
Firma:

Supervisor
CRISTIAN DAVID REYES RINCÓN
Profesional Técnico y Operativo
Firma:

Proyectó: Yuri Alexandra Oviedo - Contratista Área Técnica y Operativa